ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA FASE II

MARZO 2023

Arauca, marzo 2023

Doctor:
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, ésta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Arauca realizara la implementación de acciones a través de un proyecto de inversión que atienda la problemática existente con las personas que laboran por cuenta propia en la actividad de cocheros de vehículos de tracción animal, por otra parte, la Política Pública de Protección y Bienestar Animal requiere que el municipio adopte medidas tendientes bajo un enfoque proteccionista y de bienestar animal.

La República de Colombia acoge en su carta magna "el trabajo con un derecho y obligación social y busca garantizar su protección", de la misma forma "que el estado intervendrá para dar pleno empleo y asegurar que las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, promoviendo la productividad y la competitividad".

El gobierno municipal se enfoca y da cumplimiento a la ley 2138 de 2021 "por medio de la cual se establecen medidas, para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" donde en el artículo N° 5 Sustitución: Los distritos, municipios y departamentos deberán, de manera independiente o mediante convenios interadministrativos, o de cooperación internacional o sin ánimo de lucro, promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal, así como propiciar su organización en cooperativas solidarias o asociaciones, para que puedan capacitarse y llevar a cabo emprendimientos dignos. **Parágrafo.** Los beneficiarios de la sustitución de vehículos de tracción animal podrán optar por la entrega de una unidad productiva equivalente al mismo valor monetario del vehículo objeto de la sustitución. Y el **Artículo 7° Beneficiarios. Parágrafo 2°.** Los vehículos automotores y las unidades productivas entregadas a los beneficiarios producto de la sustitución del vehículo de tracción animal, no podrán ser objeto de venta, cesión, donación, cambio o traspaso durante los cinco (5) años posteriores de la entrega al beneficiario. Las Alcaldías distritales y municipales ejercerán los controles necesarios. **Parágrafo 3°.** No podrá ser asignado más de un (1) vehículo automotor o unidad productiva por cada beneficiario y su núcleo familiar.

Como es bien sabido la economía del municipio de Arauca, está enmarcada por actividades económicas en las siguientes ramas: a) comercio, hoteles y restaurantes; b) servicios comunales, sociales y

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

restaurantes; c) construcción; d) transporte, almacenamiento y comunicaciones; e) otras ramas. Sin embargo, la mayor generación de ingresos los obtiene de la producción de bienes del sector primario, como lo son: la ganadería, productos agrícolas, especies menores y extracción de hidrocarburos; la ruralidad ha tenido un desarrollo tecnológico y productivo bajo, generando poco valor agregado a bienes y servicios. Sin embargo, la actividad comercial y de servicios se constituye en la generadora de ingresos para más del 65% de la población del municipio de Arauca

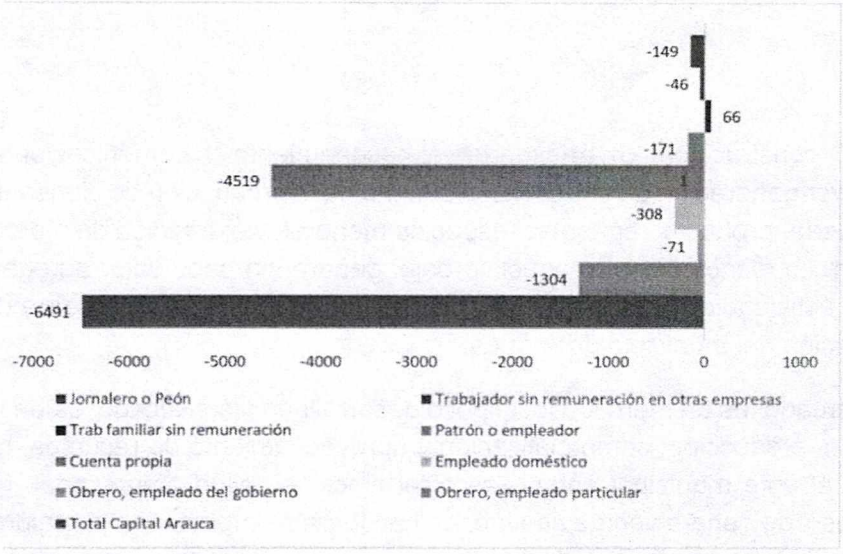
En cuanto al mercado, es un mercado local poco desarrollado y sofisticado, se necesita canalizar aspectos como planeación, producción, comercialización y aprovechamiento de recursos. Las iniciativas realizadas y lideradas por el ente municipal enfocadas a fortalecer el tejido empresarial, fortalecimiento a nuevos emprendimientos y de generación de empleo, no han logrado impactar en la región, situación que está muy relacionado con la baja capacidad de liderazgo y gestión, recursos humanos, así como la capacidad financiera, legal y tributaria.

El nivel de desempleo ha impactado negativamente, ya que según el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, realizó el reporte del comportamiento del mercado laboral en ciudades intermedias y capitales de los departamentos de la Orinoquía y la Amazonía, para el año 2020. Para este periodo, al igual que en el año 2019, la ciudad de Arauca, registrar la tasa de desempleo más alta del país, con un escalofriante 32,5% de desempleados (DANE, 2021), superando por más de 12 puntos porcentuales el promedio de todas las ciudades analizadas en el informe.

Sin embargo, se dejó en evidencia la fragilidad de un grupo económico que venía siendo el sostén del precarizado mercado laboral araucano: los denominados trabajadores por cuenta propia. El 30% de las personas que vivían del rebusque, de sus emprendimientos de subsistencia y de sus microempresas, perdieron su trabajo; esto, para expresarlo en términos más entendibles, significa que más de 4.500 habitantes de la ciudad de Arauca -poco más del 5% de la población de acuerdo con el censo oficial-, se quedaron sin la fuente de su sustento.

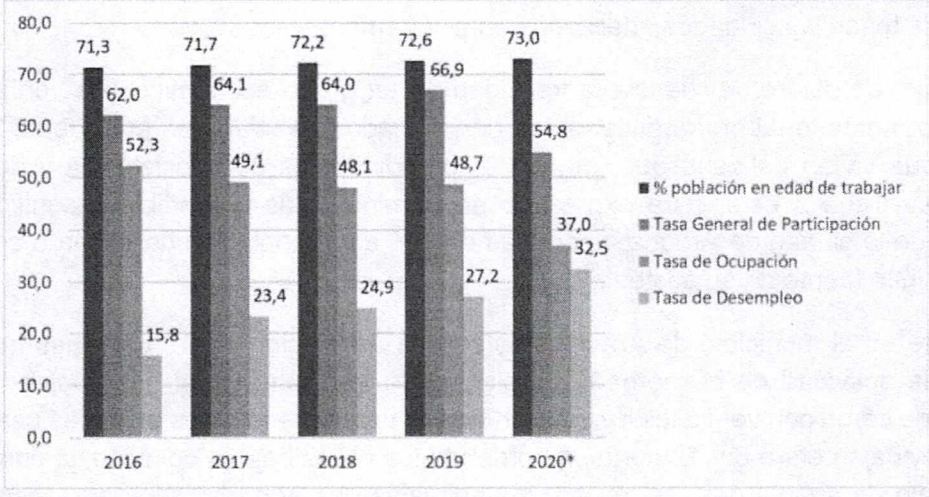
Actualmente en el municipio de Arauca existen una asociación de 47 personas que laboran por cuenta propia en la actividad de cocheros de vehículos de tracción animal, los cuales prestan el servicio de transporte de carga con vehículos de tracción animal tipo carretillas, los animales usados para movilizar las carretillas trabajan entre 6 y 12 horas, recorriendo las calles bajo la polución, la congestión vehicular y el arduo trabajo de sus cargas, así mismo los animales que son utilizados para este tipo de trasporte no presentan las mejores condiciones sanitarias presentándose un grave riesgo para la salud pública y animal debido a que los propietarios de los animales por lo general no tienen un manejo sanitario adecuado que garantice el bienestar de los equinos generando un grave riesgo de salud pública para el Municipio de Arauca.

Gráfico 1. Variación de la cantidad de las personas ocupadas en el municipio de Arauca según posición ocupacional 2020-2019.



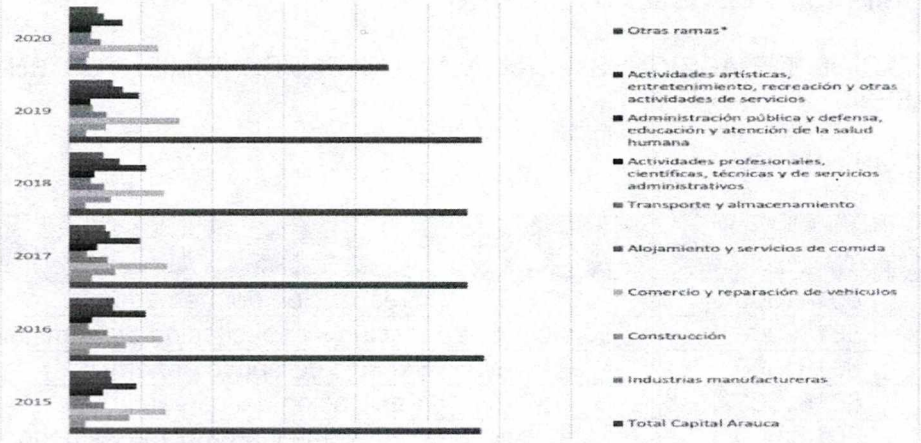
Fuente: DANE (2021)

Gráfico 2. Comportamiento de las principales estadísticas del mercado laboral en el municipio de Arauca 2016-2020



Fuente: DANE (2021)

Gráfico 3. Cantidad de personas ocupadas en el municipio de Arauca por rama de actividad 2015-2020



Fuente: DANE (2021)

1.1. PROBLEMA

Baja generación de empleo para la población que ejerce la actividad de carga mediante vehículo de tracción animal en el municipio de Arauca.

.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

En el municipio de Arauca existen 47 personas que laboran por cuenta propia en la actividad de cocheros de vehículos de tracción animal, incluidos en la Tasa de Desempleo en la capital del Municipio de Arauca (32,5%), según el DANE-2020.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Deficientes estrategias para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Arauca.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Pocas acciones que incentiven la creación de nuevas empresas y/o emprendimientos en el municipio de Arauca

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Incremento del desempleo en población vulnerable.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Aumento de la pobreza e inequidad en población vulnerable

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA FASE II"

CLASIFICACIÓN UNSPC:

CÓDIGO	DESCRIPCION
80141500	Investigación de mercados
86132000	Servicio de educación y capacitación en administración
80161500	Servicio de apoyo general
80151500	Facilitación del comercio
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93142100	Desarrollo Regional

2.1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **"CONTRATO DE SERVICIOS".**

2.1.2. LUGAR DE EJECUCION:

El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca.

2.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**. a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas-pólizas. El proyecto cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA FASE II**".

2.1.4. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un **ochenta (80%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista

- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1º: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El **veinte (20%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 2º: El municipio concederá al contratista un anticipo de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
2	ACTA PARCIAL 1	40%	60%

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
3	ACTA PARCIAL 2	40%	20%
4	ACTA LIQUIDACIÓN	20%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones generales:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar

- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

- Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

- Garantizar la calidad del bien y/o del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción; el municipio según su criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

- Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.

- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

- Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

 ✓ **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.1.6. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través del funcionario público **PAUL ALFONSO BERNAL SANCHEZ,** profesional universitario código 219, grado 03 adscrito a la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE MUNICIPAL**, ostentando el perfil idóneo para desarrollar el objeto de la labor de supervisión, la cual será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos, de la misma forma su labor deberá ceñirse al ordenamiento jurídico legal y quien deberá cumplir con lo establecido en el decreto No. 0063 del 18 de junio 2021 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca".

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato de prestación de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD

1	COMPONENTE 1: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO			
	Actividad 1,1,1	Formulación de planes de negocios	UNIDAD	13
	Actividad 1,1,2	Implementación de los planes de negocios formulados	UNIDAD	24
	Actividad 1,1,2,1	Línea de tienda	UNIDAD	13
	Actividad 1,1,2,2	Línea de tienda Agropecuaria	UNIDAD	1
	Actividad 1,1,2,3	Línea de verdulería	UNIDAD	1
	Actividad 1,1,2,4	Línea de Alquiler de Lavadora	UNIDAD	4
	Actividad 1,1,2,5	Línea de agricultura (Gallinas ponedoras)	UNIDAD	3
	Actividad 1,1,2,6	Línea de producción de alimentos (tungos artesanal)	UNIDAD	1
	Actividad 1,1,2,7	Línea de Charcuteria	UNIDAD	1

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO-COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPONENTE 1: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Dentro de este componente se tiene previsto la formulación e implementación de planes de negocio para los trece (13) beneficiarios de los cuarenta y siete (47) propietario de vehículo de tracción animal municipio de Arauca. En este sentido, se inició con la realización de un censo según lo establecido en la ley 2138 de 2021, donde se caracterizó a cuarteta y siete (47) personas que se presentaron y que aludían ejercer la actividad de carro muleros; en la encuesta , la que se realizó de manera presencial a los 47 hogares que representan a 275 personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, se les preguntó datos de identificación, composición familiar, calidad de su vivienda, datos psicosociales y las necesidades que tienen en cuanto a la generación de ingresos.

En cumplimiento de lo estipulado en esta ley, que tiene por objeto la creación de una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la consagración de medidas que propenden por el bienestar de los animales, la administración municipal realizo mesas de trabajo con

esta población, con el fin de concertar las actividades tendientes a la sustitución de su actividad económica actual por lo establecido en dicha ley. En consenso con esta población se determinó realizar la sustitución de su actividad económica por una unidad productiva para cada uno de ellos.

Con la consolidación de la información recopilada, la Secretaria de agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible, identifico diez (10) líneas productivas por parte de población, las cuales son:

Ítem	Líneas productivas	Cantidad
1	Tienda de Barrio	28
2	Tienda agropecuaria	2
3	Alquiler de equipos de construcción	2
4	Restaurante	1
5	Alquiler de Lavadora	5
6	Verdulería	1
7	Charcutería	1
8	Construcción de lavaderos	1
9	Unidades productivas (Gallinas ponedoras)	5
10	Línea de producción de alimentos (tungo artesanal)	1
	TOTAL	47

De las anteriores 47 Líneas productivas mencionadas anteriormente la Secretaria de Agricultura, Desarrollo económico y Sostenible procederá a la selección de los 13 planes de negocios, aplicando el principio de prevalencia.

ACTIVIDAD 1. FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS

Objetivo de actividad:

Realizar el acompañamiento a la población objetivo en la formulación y estructuración de planes de negocio individuales con la ayuda de expertos en emprendimientos productivos y con el acompañamiento social necesario, con la finalidad de desarrollar capacidades financieras, empresariales y que cuenten con las herramientas necesarias para alcanzar la sostenibilidad en el tiempo de cada unidad productiva.

Metodología:

Para la formulación de los planes de negocios se deberá desarrollar un diagnóstico de cada emprendimiento y seguidamente se aplicará **LA METODOLOGÍA CANVAS** la cual consiste en desarrollar los 9 módulos planteados a las trece (13) unidades productivas.

Los Nueve (9) módulos son:

- Segmentos de clientes.
- Propuesta de Valor.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

- Canales de distribución.
- Relación con el cliente.
- Fuentes de Ingresos.
- Recursos claves.
- Actividades claves
- Socios claves.
- Estructura de Costos.

Durante la ejecución del proyecto se deberá adelantar visitas de estructuración y seguimiento, implementando la metodología del modelo de negocio CANVAS, el cual se ha convertido en un estándar en el mundo del emprendedor y de las nuevas empresas, en esta oportunidad se utilizará esta herramienta simple y gráfica para crear los planes de negocios de los emprendedores a intervenir, que lo conforman nueve (9) segmentos que se describen a continuación:

1) **Segmento de Clientes.** Los clientes son la base del modelo de negocio Canvas, es por eso que debemos conocerlos muy bien. Se debe clasificar los clientes del emprendimiento y definir:

- ¿A quién nos dirigimos?
- ¿Qué segmentos consideramos?
- ¿Cuáles son prioritarios?

2) **Propuesta de valor.** Es una nueva forma de llamar al producto o servicio en sí. La propuesta de valor se refiere a cómo respondemos las necesidades de los clientes con nuestros productos y servicios, además define también el precio, la personalización, el ahorro y el diseño. En general, debemos tener una propuesta de trabajo diferente para cada segmento del mercado (porque los clientes son distintos).

3) **Canales.** Este bloque se refiere a los medios para entregar nuestra propuesta de valor a cada segmento de clientes. Ejemplo: Tiendas físicas; ventas por internet; equipo comercial; tienda de socios; tiendas propias; mayoristas.

4) **Relación con los Clientes.** Es uno de los aspectos más importantes y complejos para un modelo de negocio. Este bloque es importante para captar nuevos clientes, fidelizar a los clientes, estimular la compra, retener clientes y generar el grado en el que un consumidor interactúa con tu producto. Es importante establecer:

¿Qué es lo que la empresa inspirará en tus clientes?

¿Cómo será la relación con tus clientes? (distante – directa – dinámica etc.)

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Formas de contacto con tus clientes (vía Internet, correo electrónico, personal, etc.).

5) **Fuente de Ingresos.** Este bloque se refiere al origen de tus beneficios económicos para tu emprendimiento que pueden variar en 2 tipos de transacciones:

- Individuales (venta puntual de un servicio o producto).
- Recurrentes (arrendamiento, cuota mensual, suscripción): más fidelización del cliente y menos esfuerzo comercial inicial.

6) **Recursos Clave:** Se refiere a los recursos indispensables para la producción de un producto o servicio. Los recursos claves son los activos, herramientas, máquinas, personal e insumos necesarios para asegurar que el modelo de negocio funcione en forma efectiva. Existen 5 tip

- Económicos (préstamos, venta, créditos, financiación, etc.).
- Físicos (herramientas, equipos, maquinarias, etc.
- Suministro (proveedores, materia prima, etc.)
- Intelectuales (derechos, patentes, etc.).
- Humanos (personal, outsourcing, etc.).

7) **Actividades Claves.** Consiste en todos los tipos de actividades para realizar la propuesta de valor y existen 3 grandes tipos de grupos:

- Producción: (no es tan esencial en una empresa de distribución).
- Resolución de problemas: se refiere a detectar un problema puntual de un cliente y buscar la solución.
- Plataforma: se refiere a la red y plataforma de trabajo (mayormente tecnológica) fundamental para el funcionamiento de la empresa.

8) **Socios claves.** Se refiere a las asociaciones y alianzas necesarias para ejecutar el modelo de negocio; que sirvan como un complemento para potenciar nuestra propuesta de valor; que optimicen el uso de recursos y reduzcan costos. En este bloque podemos citar a la competencia y los proveedores.

9) **Estructura de costos.** Para finalizar, el modelo de negocios Canvas aborda los costos (es el valo monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien, servicio o actividad).

Como complemento al plan de negocio formulado y con el fin de garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas se deberá incluir en el documento los volúmenes de venta o de producción que se manejaran con una proyección a cinco años, los compromisos de oferta y de compra, los periodos de suministro de los bienes y/o servicios y los esquemas de comercialización de estas unidades productivas

Talento humano: Se deberá contar con un equipo interdisciplinario con experiencia relacionada en el área de administración de empresas o carreras afines, con experiencia en la estructuración e implementación de planes de negocio.

Producto a entregar:

- ✓ trece (13) planes de negocios formulados dirigidos a los beneficiarios de vehículo de tracción animal.

Soportes:

- ✓ Record de visita firmado por cada beneficiaros en el desarrollo de la formulación del plan de negocios
- ✓ Informe detallado y Registro fotográfico
- ✓ Documentos en medio físico y magnético (CD) de los trece (13) planes de negocios formulados y aprobados por el beneficiario y la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible

ACTIVIDAD 2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS FORMULADOS

Teniendo en cuenta los planes de negocios formulados para cada una de las unidades productivas se realizará su implementación según las líneas identificadas, para ello se hace necesario establecer un valor único para la priorización de las actividades y/o adquisición de bines y servicios establecidas en el plan de negocios

La financiación de los planes de negocios se le otorgará al beneficiario seleccionado por una única vez y será el equivalente a lo estipulado en el artículo N° 5 de la ley 2138 de 2021 en su **Parágrafo.** "Los beneficiarios de la sustitución de vehículos de tracción animal podrán optar por la entrega de una unidad productiva equivalente al mismo valor monetario del vehículo objeto de la sustitución".

Según los resultados arrojados en la etapa de formulación de los planes de negocio, se implementará cada unidad productiva, con la entrega a cada beneficiario de los **RECURSOS CLAVE**, previamente identificados, materializados en insumos y herramientas para la puesta en marcha de cada emprendimiento, acorde con la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la ley 2138 donde indica el tipo de vehículo de sustitución "*...deberá hacerse por vehículos automotores listos para circular, nuevos y homologados para transporte de carga y aptos para la topografía y distancia a recorrer entre el municipio o distrito y los sitios de descargue o transferencia...*" y conforme con la concertación realizada con los beneficiarios según comité de fecha 22 de septiembre de 2022 se determinó establecer un valor equivalente de trece millones de pesos 13.000.000 para cada unidad productiva incluido los impuestos municipales y de ley.

Teniendo en cuenta los bienes y/o elementos necesarios para cada unidad productiva se deberá realizar un estudio de mercado avalado por la secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible para determinar el costo unitario de los mismos, hasta el monto máximo de $ 13.000.000 según establecido en el comité de fecha 22 de septiembre de 2022.

Es importante mencionar que la secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible, garantizará la asistencia técnica a cada una de las unidades productiva, realizando dos (2) asistencias por año a cada

unidad, durante los próximos 5 años a partir de la implementación de las unidades productivas en coherencia con el artículo 7 párrafo 2 de la ley 2138 del 2021.

Talento humano: Se deberá contar con un equipo interdisciplinario con experiencia relacionada en el área de administración de empresas o carreras afines, con experiencia en la implementación de planes de negocio

Producto a entregar:

Veintitrés (24) planes de negocios implementados.

Soportes:

- ✓ Acta de recibo de satisfacción por cada beneficiario
- ✓ Informe detallado y Registro fotográfico
- ✓ Certificado de ingreso y salida a almacén de insumos y equipos a entregar a cada plan de negocio implementado
- ✓ Compromiso firmado por parte de los beneficiaros, garantizando la sostenibilidad y cuidado de los bienes y servicios entregados.

.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponde a aquellos que poseen la utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, previstas en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior se determina que por ser un contrato de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, este debe adquirirse a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, tomando como fundamento lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario por el literal a) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de a **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($319.995.000,00)** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.3602.01	2.0 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CDP0283 13-marzo-2023	**$13.407.000,00**
2.3.2.02.02.009.02.3602.03	55.0 1.2.4.3.03-SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		**$306.588.000,00**
		TOTAL	**$319.995.000,00**

5.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de Agricultura Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

Item	DESCIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO

	COMPONENTE 1: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO						
Actividad 1,1,1	Formulación de planes de negocios	UNIDAD	1,00	$602.700,00	$608.850,00	$633.450,00	$615.000,00

5.3. CUADRO DE COSTOS

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO					
	Actividad 1,1,1	Formulación de planes de negocios	UNIDAD	13	$ 615.000,00	$ 7.995.000,00
	Actividad 1,1,2	Implementación de los planes de negocios formulados	UNIDAD	24		$ 312.000.000,00
	Actividad 1,1,2,1	Línea de tienda	UNIDAD	13	$13.000.000,00	$ 169.000.000,00
	Actividad 1,1,2,2	Línea de tienda Agropecuaria	UNIDAD	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
	Actividad 1,1,2,3	Línea de verdulería	UNIDAD	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
	Actividad 1,1,2,4	Línea de Alquiler de Lavadora	UNIDAD	4	$ 13.000.000,00	$ 52.000.000,00
	Actividad 1,1,2,5	Línea de agricultura (Gallinas ponedoras)	UNIDAD	3	$ 13.000.000,00	$ 39.000.000,00
	Actividad 1,1,2,6	Línea de producción de alimentos (tungos artesanal)	UNIDAD	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
	Actividad 1,1,2,7	Linea de Charcuteria	UNIDAD	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
						$ 319.995.000,00

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica y la secretaria de hacienda del Municipio de Arauca el cual serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Características	**Condiciones**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una poliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Arauca identificado con Nit. 800102504-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar las vigencias de las garantías de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 oferta.
Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La vigencia de la garantía será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prorroga no exceda de tres (3) meses.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad el valor de DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de la seriedad, el valor de DIEZ POR CIENTO del PRESUPUESTO OFICIAL, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso de los proponentes plurales, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento en el consorcio o unión temporal.

8.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**. por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Éste Amparo protege al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 1082/2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis

(6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
	CHILE	SI	NO	NO	NO

ALIANZA PACIFICO	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, M-MACPC-12. Fecha de actualización jueves, mayo 2, 2019 - 10:15am

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO NORTE, así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta tanto no se determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES ANAVE
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible

Proyectó y revisó: **PAUL BERNAL SÁNCHEZ**
Profesional Universitario SADE y S.